

Resolución por la cual se ordena la tramitación de una consulta pública previa a la elaboración de un anteproyecto de ley de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears

Antecedentes

1. La Dirección General de Consumo ha considerado necesario impulsar una iniciativa con el objeto de elaborar una nueva ley de protección de las personas consumidores y usuarias de las Illes Balears, para adaptarla a la nueva normativa comunitaria, mejorar su régimen sancionador, el régimen de distribución de funciones y competencias, y la situación normativa de las asociaciones de consumidores y usuarios.

Dada la amplitud de la modificación, que trastoca la estructura de la Ley vigente, se ha considerado elaborar un texto nuevo, si bien una buena parte del contenido de la Ley 7/2014 se integra en la propuesta normativa. La Dirección General de Consumo ha considerado elaborar un texto único y coherente, que resulta más adecuado para el conocimiento integral de la ley y facilita la tarea de los operadores jurídicos a la hora de aplicarla.

2. La participación ciudadana en los asuntos públicos, de forma voluntaria y responsable, apoya y legítima el modelo de Estado democrático. La Administración Autonómica ha de ser un foro abierto a la ciudadanía, tanto para consultar su parecer sobre las políticas públicas, como para conocer las aspiraciones colectivas que puedan eventualmente permanecer latentes en el seno de la sociedad. Se trata de promocionar un diálogo entre la Administración y la ciudadanía que redunde en la eficacia y eficiencia de las decisiones que se adopten.

Fundamentos de derecho

1. La Constitución Española señala en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los cuales se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que le impidan o dificulten la plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
2. El artículo 15.1 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, sobre los derechos de participación, dispone que todos los ciudadanos de las Illes Balears tienen derecho a participar de forma individual o colectiva en la vida política, económica, cultural y social de la comunidad autónoma y que los poderes públicos promoverán la participación de los agentes económicos y sociales del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos.
3. El artículo 55.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, sobre la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración normativa dispone que con carácter previo a la elaboración del anteproyecto o del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, de acuerdo con la normativa básica estatal. A este efecto, el consejero competente para iniciar el procedimiento ordenará la sustanciación de una consulta pública a través del sitio web, con la finalidad de que la ciudadanía tenga la posibilidad de emitir su opinión durante un plazo adecuado a la naturaleza de la materia y, en todo caso, no inferior a diez días.

Por lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar a la Dirección General de Consumo que lleve a término las actuaciones necesarias con el fin de sustanciar la consulta pública prevista en el artículo 55.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes



Balears y en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre una ley de protección de las personas consumidores y usuarias de las Illes Balears.

2. Fijar el plazo para la consulta pública de quince días hábiles desde la publicación de la consulta en el Portal de Participación Ciudadana, al objeto de que puedan formular aportaciones o sugerencias, a través del mismo Portal, de forma telemática, o mediante un escrito dirigido a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo (calle de Jesús, 38 A, 07010 Palma).

Palma, 12 de junio de 2020

La consejera de Salud y Consumo

Patricia Gómez Picard